INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la Señora Juez, con escrito del apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1665

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 760013110010-**2020-00124**-00 –**PERMISO DE SALIDA DEL PAIS**

Objeto Del Pronunciamiento:

Dentro del proceso de permiso de salida del país instaurado por la señora Karen Yulieth Bolaños Díaz contra Jorge Eduardo Manzano Calvo el extremo pasivo pone en conocimiento los contratiempos de las medidas adoptadas en el país de Chile donde está su menor hija con la madre, quien la aerolínea donde tiene comprado el tiquete de regreso la menor ha cancelado en dos oportunidades el vuelo.

Es por ello, que consulta al Despacho si debe la progenitora de la menor, buscar otra aerolínea teniendo de presente la conciliación en donde se recalcó que la menor debía regresar al país y la madre debía garantizar su regreso y conforme conocidos que tiene el Chile le informan que los vuelos no tienen bloqueos.

Igualmente informó que el último vuelo estaba para el 17 de agosto de 2021, pero al consultarle a la madre de la menor, le informó que lo habían cancelado.

Conforme lo anterior, procederá a requerir el Despacho a la señora Karen Yulieth Bolaños Díaz para que informe al Despacho los motivos por los cuales no ha retornado la menor, teniendo en cuenta los términos de la conciliación aprobada mediante sentencia No. 090 del 9 de diciembre de 2020; como también, para que

informe que trámite ha realizado para cambiar de aerolínea para proceder conforme la providencia en mención.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la señora Karen Yulieth Bolaños Díaz para que informe los motivos por los cuales no ha retornado la menor Helen Manzano Bolaños, teniendo en cuenta los términos de la conciliación aprobada mediante sentencia No. 090 del 9 de diciembre de 2020; como también, para que informe que gestión ha realizado para cambiar de aerolínea para proceder conforme la providencia en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

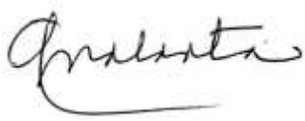

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No**. 158** de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C.G.P.).

Cali, **27 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

La Secretaria,

_____
NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12acd22d1ce20969ceee344495644cf1dff45d73f44aeabbffee07d781abf669**
Documento generado en 23/09/2021 07:12:39 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica